

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 237

Viernes, 9 de Diciembre de 2011

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Carla Bienvenida Tamárez Ramírez 4
- Notificación a Zaim Ahmed 5

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- Enajenación de varias parcelas del Estado en Término Municipal de Hoyorredondo 6

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- Notificación resolución sobres suspensión de prestaciones a Radu Burcea 7
- Notificación resolución sobre suspensión de prestaciones a Leticia Martín Fernández 9
- Notificación resolución sobre suspensión de prestaciones a Ionel Bercaru 11
- Notificación resolución sobre suspensión de prestaciones a Vasil Kuzyk 13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Orden FYM/1489/2011, de 24 de noviembre, por la que se aprueba la orden anual de caza ... 15
- Relación de bienes afectados por expediente de expropiación forzosa, concesión
minera "Blanquita" nº 946 en Arenas de San Pedro 21

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Acuerdo relativo a la Diputación de Ávila, de 28/11/2011, relativo a la aceptación
de delegación de competencias de gestión tributaria y recaudación 22

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Licencia ambiental para actividad de campo de tiro al plato, paraje Valdecabras 23

**AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS**

- Citación para notificación por comparecencia a extranjeros no comunitarios a Miela Lupea 24
- Citación para notificación por comparecencia a extranjeros no comunitarios, comienza por Mohamed Amanzou y otros 25
- Citación para notificación por comparecencia a extranjeros no comunitarios a Ionel Ionita y Emil Popa 27
- Solicitud de licencia ambiental y apertura de actividad de venta de productos de alimentación y bazar 28
- Citación por comparecencia de extranjeros no comunitarios a Anca María Pruteanu y otros 29

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Resolución nombramiento de subinspector de policía local 30

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Solicitud licencia ambiental municipal para ampliación del centro de almacenaje y otros 31

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

- Nombramiento juez de paz titular 32

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

- Solicitud licencia ambiental de carpintería, en Camino Eras, 24, Robledillo-Solosancho 33
- Solicitud licencia ambiental para instalación de explotación de ovino de carne 34

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Notificación a extranjeros no comunitarios a Remigio López 35

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

- Notificación a extranjero no comunitario a Freddy Landínez Manrique 36

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Adjudicación del aprovechamiento de piñas del monte N° 25 y campaña 2011 37

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

- Solicitud licencia ambiental canalización línea eléctrica baja tensión en calle Los Huertos, 7 .. 38

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

- Exposición pública del Expte. cambio calificación jurídica de parcela de terreno en calle Santa Teresa N° 3 39

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Solicitud de licencia ambiental para instalación de explotación de cebo vacuno presentada por Iván García Organista 40

AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2011 41



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

- Notificación a Elsa de Tomás Rodríguez 43

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

- Notificación a Jesús Orozco Díez 44

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Notificación de sentencia del procedimiento 382/2011 a instancia de Taoufik Belafia contra David Garrido Jiménez "Asador el Valle" 46

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Citación para comparecencia a Díaz Segovia obras y reformas S.L., procedimiento ordinario 464/2011 a instancia de Julio Carlos Piquero Sánchez y otro 47

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario Nº 440/2011 citación a Aluminotec S.L., Fogasa 45

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 40 DE MADRID

- Demanda 480/2011 ejecución 165/2011 citación a Diaz Segovia Obras y Reformas S.L. 48



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.311/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a CARLA BIENVENIDA TAMÁREZ RAMÍREZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ CAPITÁN PEÑAS 16 2º D, de -ÁVILA- (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1019/2011, por importe de 300 €, por infracción Leve, tipificada en el artículo 17.2.e) de la Ley 17/1985, de 1 de julio, sobre objetos fabricados con metales preciosos (B.O.E. de 03.07.85).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrá recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.346/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ZAIM AHMED (Y2029236Y), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE EL TOBOSO, 6 P04 2, de ÁVILA (ÁVILA), que en el Expte. 050020110001283 relativo a la solicitud de RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL, figura un escrito del jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 25/08/2011, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento original, traducido y legalizado, en su caso.

Al propio tiempo, se le advierte de que el plazo para resolver la solicitud y notificar la resolución queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido, de acuerdo con el art. 42.5 a) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente"

Ávila, 30 de noviembre de 2011.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.253/11

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ÁVILA

SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO

ANUNCIO

Por la Dirección General de Patrimonio del Estado se han dictado acuerdos de incoación de expedientes de enajenación de los inmuebles que a continuación se relacionan, lo que, en aplicación del artículo 117 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por este conducto, se comunica a los propietarios de los inmuebles colindantes con los de la Administración General del Estado que no ha sido posible su localización, para que en caso de estar interesados en su adquisición, lo manifiesten por escrito a esta Delegación de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición de la Sra. Delegada de Economía y Hacienda en Ávila la cuarta parte del precio de tasación.

MUNICIPIO	PARCELA	POLÍGONO	VALOR TASACIÓN
HOYORREDONDO	79	1	354,37
HOYORREDONDO	202	1	113,91
HOYORREDONDO	87	1	258,19
HOYORREDONDO	90	1	288,98
HOYORREDONDO	119	1	354,37
HOYORREDONDO	204	1	306,28
HOYORREDONDO	200	1	151,87
HOYORREDONDO	23	1	288,75

Ávila, 23 de noviembre de 2011.

La Delegada de Economía y Hacienda, *Irma Díez Gil*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.299/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a RADU BURCEA, con domicilio en Plaza Virreina María Dávila, 5, 3º D (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 23/08/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través



de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 21 de Octubre de 2011. EL DIRECTOR PROVINCIAL.(P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón,

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 17 de noviembre de 2011.

El Director Provincial. P.S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.300/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D^a LETICIA MARTÍN FERNÁNDEZ, con domicilio en C/ Fontiveros, 1, P4, Bajo Izqda en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 19/09/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E nº 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través



de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 21 de Octubre de 2011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 17 de noviembre de 2011.

El Director Provincial. P.S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.301/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a IONEL BERCARU, con domicilio en C/ León, 7 en Herradón de Pinares (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 15/09/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través



de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 21 de Octubre de 2011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30192, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 17 de noviembre de 2011.

El Director Provincial. P.S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE. (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.302/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a VASIL KUZYK, con domicilio en C/ La Piedra, 4, Bajo en Arenas de San Pedro (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 08/07/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n.º. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n.º 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través



de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 21 de Octubre de 2011. EL DIRECTOR PROVINCIA L. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 17 de noviembre de 2011.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE. (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.259/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN FYM/1489/2011, de 24 de noviembre, por la que se aprueba la Orden Anual de Caza.

Con fecha 24 de noviembre de 2011 se ha publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 228, el Decreto 65/2011, de 23 de noviembre por el que se regula la conservación de las especies cinegéticas de Castilla y León, su aprovechamiento sostenible y el control poblacional de la fauna silvestre. Ello hace necesario la aprobación de una nueva orden reguladora del ejercicio de la caza para el resto de la temporada 2011-2012 que se adapte y desarrolle este nuevo marco normativo.

Visto el artículo 41 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el citado Decreto 65/2011, de 23 de noviembre, oídos los Consejos Territoriales de Caza y el Consejo de Caza de Castilla y León y a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, esta Consejería de Fomento y Medio Ambiente

DISPONE:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto definir las normas que regirán la práctica de la caza en la Comunidad de Castilla y León, en desarrollo y cumplimiento de la legislación cinegética vigente.

Artículo 2. Especies cazables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 65/2011, de 23 de noviembre, se consideran especies cazables en Castilla y León todas las contempladas en el artículo 13 del citado Decreto, excepto la grajilla (*Corvus monedula*).

Artículo 3. Especies comercializables.

Son comercializables en Castilla y León todas las especies cinegéticas incluidas en el Anexo del Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre, excepto la liebre (*Lepus spp*).

Artículo 4. Períodos hábiles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 65/2011, de 23 de noviembre, con carácter general, y con independencia de lo previsto en los planes cinegéticos debidamente aprobados, se establecen los siguientes periodos hábiles de caza en Castilla y León:

1.- Caza menor:

Desde la fecha de entrada en vigor de la presente orden hasta el último domingo de enero.

Se autoriza la caza del zorro durante el ejercicio de la caza mayor.



2.- Caza mayor:

Ciervo, gamo y muflón: Desde la fecha de entrada en vigor de la presente orden hasta el tercer domingo de febrero en todas sus modalidades.

Corzo: Desde el primer domingo de abril hasta el primer domingo de agosto, para ambos sexos; desde el 1 de enero hasta el 15 de febrero sólo hembras y previa modificación, debidamente aprobada, de los planes de ordenación cinegética de los cotos privados de caza que lo soliciten de las provincias de Soria y Burgos.

Rebeco: Desde el 1 de junio hasta el 15 de julio.

Cabra montés: Desde la fecha de entrada en vigor de la presente orden hasta el 15 de diciembre; Y desde el 1 de marzo hasta el 30 de junio.

Lobo: Desde la fecha de entrada en vigor de la presente orden hasta el tercer domingo de febrero. Exclusivamente para la modalidad de aguardo o espera se amplía el plazo hasta el último día del mes de febrero.

Jabalí: Desde la fecha de entrada en vigor de la presente orden hasta el tercer domingo de febrero.

Artículo 5. Días hábiles.

1.- El ejercicio de la caza menor, excepto lo contemplado en el artículo 6.2 para las esperas de palomas migratorias en pasos tradicionales, queda limitado, con carácter general, a los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico de Castilla y León comprendidos en el período hábil establecido.

2.- Los días hábiles para la práctica de la caza mayor serán los estipulados en la aprobación de los correspondientes planes cinegéticos.

Artículo 6. Regulación complementaria para la caza menor.

1.- Caza de la liebre con galgo:

En esta modalidad de caza todos los perros participantes deberán permanecer sujetos hasta el inicio de una carrera, momento en que podrán soltarse hasta un máximo de 2 perros, no pudiendo iniciarse nueva carrera hasta que todos los perros vuelvan a estar sujetos.

2.- Esperas de palomas migratorias en pasos tradicionales:

Esta modalidad estará permitida desde la fecha de entrada en vigor de la presente orden hasta el 30 de noviembre, sin limitación de días hábiles.

Los puestos de tiro, tanto aislados como en línea, serán fijos y habrán de estar necesariamente emplazados en las cumbres de las cordilleras o en zonas altas de sus laderas, no permitiéndose las escopetas volantes ni transitar fuera de los puestos con armas desenfundadas.

Las normas para la caza mediante este sistema, que incluirán la situación de estos puestos, la separación mínima entre ellos, el derecho a utilizarlos, e incluso la fijación del número máximo de ejemplares que pueden abatirse diariamente en cada puesto, se harán públicas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente correspondiente en el «Boletín Oficial» de las provincias afectadas, con diez días de antelación como mínimo.

Los titulares de los cotos de caza en donde existan pasos de palomas no tradicionales y que deseen realizar su aprovechamiento, deberán hacerlo constar en sus planes cinegéticos, y solicitarán de los Servicios Territoriales las autorizaciones pertinentes para su caza desde puestos



fijos, acompañando un plano de la línea de tiro donde quede reflejada la ubicación de los puestos, con idéntico período hábil que para los pasos tradicionales.

Mientras se está practicando la caza de palomas migratorias en pasos tradicionales y no tradicionales, queda prohibido el ejercicio de la caza, en una franja de seguridad de 150 metros en torno a la línea de tiro.

Durante el desarrollo de esta modalidad de caza, sólo se podrá disparar a palomas y zorzales, no permitiéndose la tenencia ni el uso de balas durante el ejercicio de la misma.

3.- Caza de la becada:

La caza de la becada podrá practicarse únicamente en las modalidades de «en mano» y «a rabo», estableciéndose un cupo máximo de tres becadas por cazador y día.

Artículo 7. Regulación complementaria para la caza mayor.

1.- Monterías y ganchos:

Todas las monterías y ganchos o batidas que se pretendan realizar en los cotos privados de caza deberán ser autorizados por el Servicio Territorial correspondiente, previa solicitud por escrito del interesado. Dichas solicitudes deberán tener entrada en el Servicio correspondiente con, al menos, quince días naturales de antelación a la fecha de realización, e irán acompañadas de un plano del coto en el que se refleje la mancha correspondiente. En el caso de los ganchos o batidas en los que se vaya a batir una mancha que se encuentre a una distancia superior a 500 metros del límite del coto, no será necesaria la presentación del plano. Este plazo podrá reducirse a siete días naturales en el caso de monterías y ganchos que, habiendo sido autorizadas con anterioridad por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, hubieran sido suspendidas por alguna de las circunstancias contempladas en los artículos 39.6, 43.3 ó 43.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, siempre que no transcurran más de quince días naturales entre la fecha de cacería suspendida y la nueva fecha de la cacería solicitada. Cualquier solicitud de modificación de fecha o mancha de monterías o ganchos autorizados que no se ajusten a lo anterior se considerarán a todos los efectos como una nueva solicitud.

Salvo acuerdo entre las partes interesadas, se denegará la celebración de monterías o ganchos en manchas de un terreno cinegético colindante con los de otro donde haya sido previamente autorizada otra montería o gancho o batida sin que transcurra un plazo entre fechas de, al menos, seis días naturales.

En cualquier caso quedará prohibido el ejercicio de la caza en una franja de 500 metros en torno a las manchas autorizadas en que se esté llevando a efecto este aprovechamiento.

A todos los efectos, será necesario que el titular del coto, o el arrendatario o cesionario en su caso, comunique por escrito a los alcaldes de los Ayuntamientos de los términos municipales correspondientes, y a los titulares o arrendatarios de los terrenos cinegéticos colindantes, la fecha y mancha en que vaya a celebrarse la montería o gancho.

Con carácter general, y al objeto de evitar aprovechamientos abusivos mediante la celebración de monterías, sólo podrá autorizarse, en una misma temporada cinegética, la realización de una montería o tres ganchos por cada 500 hectáreas de terreno acotado apto para caza mayor y fracción del mismo, siempre que esta fracción sea superior a 250 hectáreas, así como un gancho por fracción, si su superficie resultara comprendida entre 125 y 250 hectáreas.

Igualmente, con carácter general, sobre una misma superficie, y en una misma temporada cinegética, sólo podrá autorizarse la celebración de hasta dos monterías o ganchos que no afec-



ten a cérvidos. Para monterías o ganchos que afecten a especies de cérvidos el número máximo será de una.

El titular estará obligado a comunicar al Servicio Territorial correspondiente el resultado de la cacería en el plazo máximo de quince días naturales, aún en el caso de que aquélla no se hubiera celebrado. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la denegación de nuevas autorizaciones de cacerías y a la revocación de las ya autorizadas.

2.- Caza del jabalí al salto o en mano:

Podrá practicarse la caza del jabalí al salto o en mano, en días hábiles del período hábil para la caza menor, siempre que en el plan de ordenación cinegética correspondiente se tenga autorizado el aprovechamiento de esta especie y dicha modalidad de caza.

3.- Aguardos o esperas nocturnas al jabalí:

Con independencia de las autorizaciones que puedan otorgarse para realizar controles poblacionales sobre la fauna silvestre o para el control de las especies cinegéticas conforme a los motivos especificados en los artículos 17 y 19 respectivamente del Decreto 65/2011, de 23 de noviembre, podrá autorizarse la realización de aguardos o esperas nocturnas al jabalí, como modalidades de caza de esta especie, en cotos de caza mayor o menor con mayor, siempre que estas modalidades figuren en el proyecto de ordenación cinegética aprobado.

Estas modalidades precisarán de autorización expresa del correspondiente Servicio Territorial, y en ella figurarán fechas, cupos y otras condiciones que se consideren oportunas.

Únicamente se autorizará el empleo de un perro de sangre para el cobro de piezas heridas y siempre que su suelta se efectúe después del lance.

4.- Caza del jabalí con permiso de rececho para otras especies:

Durante el rececho de otras especies de caza mayor podrá dispararse sobre el jabalí siempre que sea su época hábil.

5.- Caza del lobo en terrenos situados al norte del Duero:

La caza de esta especie se realizará conforme a lo previsto en el artículo 19 del Decreto 28/2008, de 3 de abril, por el que se aprueba el Plan de Conservación y Gestión del Lobo en Castilla y León. A tal fin, comarcalmente se asignarán cupos por la Dirección General de Medio Natural, quién decidirá el cupo máximo a extraer anualmente, distribuyéndose éste a propuesta de los Servicios Territoriales.

Las modalidades autorizadas serán las previstas para otras especies de caza mayor.

Cuando la cacería sea de tipo colectivo (montería o gancho), el organizador deberá tomar las medidas oportunas que garanticen que únicamente se abatan, como máximo, el mismo número de animales que el de precintos disponibles para esta especie.

6.- Municiones:

Durante el ejercicio de modalidades de caza mayor no se permite la tenencia ni empleo de cartuchos de perdigones.

7.- Precintos:

Los aprovechamientos de ejemplares de caza mayor se precintarán según lo establecido en la Orden MAM/829/2011, de 13 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establece el sistema de precintado de piezas de caza mayor para el control de la ejecución de los Planes Cinegéticos de los Cotos de Caza de Castilla y León. En todo caso, durante el ejercicio de la caza el cazador deberá llevar consigo la autorización escrita nominal del titular cinegético,



arrendatario, o la persona que ostente su representación, en la que se consigne especie, cupo y período autorizado.

El titular estará obligado, en el plazo máximo de quince días naturales desde la finalización del período hábil de cada especie, a comunicar al Servicio Territorial correspondiente el resultado de los aprovechamientos y a devolver todos los precintos no empleados en el caso de los aprovechamientos que no se hubiesen realizado. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la denegación de nuevas autorizaciones para estas cacerías y a la revocación de las ya existentes.

Artículo 8. Control poblacional del lobo (poblaciones del norte del río Duero):

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 19 del Decreto 65/2011, de 23 de noviembre, fuera del período hábil, la autorización de la Dirección General del Medio Natural prevista en el artículo 16 del Decreto 28/2008, de 3 de abril, por el que se aprueba el plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León, se delegará en los Jefes de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente entre la fecha de cierre del período hábil y el 31 de marzo, así como entre el 31 de agosto y la apertura del período hábil.

El número de ejemplares así cobrados se detraerá del cupo global asignado a cada Comarca del Plan.

Artículo 9. Medidas excepcionales.

Con carácter excepcional y con el fin de prevenir los daños que puedan ocasionarse a la riqueza cinegética de una comarca o provincia determinada, o por otras razones de orden biológico, se faculta a la Dirección General con competencias en materia de caza para, oído el Consejo de Caza de Castilla y León:

1.- Variar o suspender los períodos hábiles, siempre que circunstancias meteorológicas, biológicas, ecológicas o de cualquier otra razón debidamente justificada, así lo aconsejen.

2.- Establecer la veda total o parcial en determinadas comarcas o zonas cinegéticas que hubieran sido objeto de quema incontrolada de rastrojos u otras prácticas agrícolas claramente perjudiciales para la caza, o bien, hubieran sido afectadas por incendios forestales o por episodios de mortalidad no natural que afecte a poblaciones de fauna no cinegética.

3.- Restringir la temporada hábil respecto a determinadas especies.

4.- Establecer limitaciones respecto a las modalidades de caza, así como al número de piezas por cazador y día.

Cuando existan razones de urgencia que aconsejen la adopción de medidas de carácter extraordinario el Consejo de Caza de Castilla y León será informado con posterioridad.

Las Resoluciones que se adopten al efecto serán publicadas en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» correspondiente.

Artículo 10. Planes cinegéticos.

En los terrenos cinegéticos en cuyo plan cinegético se proponga la ejecución del mismo difiriendo de la presente Orden, será preceptiva la justificación técnica de la medida excepcional pretendida y la aprobación de todos estos casos por la Dirección General con competencias en materia de Caza.



DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden MAM/867/2011, de 24 de junio, por la que se aprueba la Orden Anual de Caza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 24 de noviembre de 2011.

El Consejero de Fomento y Medio Ambiente, *Antonio Silván Rodríguez*

El Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 25 de noviembre de 2011.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.263/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industría, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LA CONCESIÓN MINERA "BLANQUITA" N° 946 EN ARENAS DE SAN PEDRO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y a os efectos prevenidos en los artículos 19 y 56 de su Reglamento, se somete a Información Pública la solicitud de declaración de urgente ocupación efectuada por "ÁRIDOS HERMANOS JIMÉNEZ, C.B." titular de la concesión, para la explotación de dolomías en la Concesión "BLANQUITA" N° 946.

La declaración de utilidad pública de dicha explotación se haya implícita en la concesión del mencionado derecho minero que el titular tiene otorgado.

No habiendo llegado la empresa "ÁRIDOS HERMANOS JIMÉNEZ, C.B." a un acuerdo con los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del precitado Reglamento.

Cualquier persona, dentro del plazo de QUINCE DÍAS siguientes a la publicación del anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de los posibles errores en la relación indicada u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la declaración de urgente ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la urgente ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en dicha relación, como más conveniente al fin que se persigue. A estos efectos estará expuesto el expediente o proyecto de explotación en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, con domicilio en la calle Duque de Alba, nº 6 - portal 2,1º

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

TITULAR: D. Guillermo De Osma Wakonning y D^a Anne Laure Gillet de Pracomtal

PARCELA: 40 Subparcelas (c, d, e y f)

POLÍGONO: 39

FINCA: La Fortuna

MUNICIPIO: Arenas de San Pedro

SUPERFICIE: 85.582 m²

TIPO CULTIVO: Pastos, encinar y prados

Ávila, 22 de noviembre de 2011

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.411/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO relativo al Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, de 28 de noviembre de 2011, relativo a la aceptación de delegaciones de competencias de Gestión Tributaria y Recaudación.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2011, acordó aceptar las delegaciones formuladas por varios Ayuntamientos sobre:

PRIMERO: Asumir, por el O.A.R., la gestión tributaria del I.B.I. e I.A.E., gestión altas del I.V.T.M. y recaudación de los tributos y precios públicos de carácter periódico del Ayuntamiento de Casavieja, así como la gestión de altas de I.V.T.M. y la recaudación de este impuesto respecto al Ayuntamiento de bravos.

SEGUNDO: Asumir igualmente, la recaudación en vía ejecutiva de los tributos del año 2011 y anteriores del Ayuntamiento de Casavieja.

TERCERO: Asumir, por el O.A.R., la gestión, liquidación y recaudación del I.I.V.T.N.U. de los Ayuntamientos de El Fresno, Muñana y Peñalba de Ávila.

CUARTO: Asumir, por el O.A.R., la recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público aperiódico del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro de los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Sanciones Administrativas.
- Contribuciones especiales.
- Y cualquier otro tributo local de carácter no periódico.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004.

Ávila, 30 de noviembre de 2011.

El Presidente, *Agustín González González.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.270/11

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se tramita licencia ambiental para actividad de Campo de Tiro al Plato, en paraje Valdecabras, polígono 26, parcela 83 de este municipio de Candeleda (Ávila).

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo establecido en art 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril modificada por decreto de 2 de octubre de 2008, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, a 17 de noviembre de 2011.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.258/11

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. MIRELA LUPEA.

Calle Cal y Canto, nº 6, Piso 2º, Puerta B.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 15 de noviembre de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.261/11

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. MOHAMED AMANZOU.

CL. Ávila, nº 13.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. MOHAMMED BOUSARGHIN.

CL. Ávila, nº 13.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

3. SAHILA EL HARCHI.

CL. Ávila, nº 13.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

4. ABDELHAFID AMANZOU.

CL. Ávila, nº 13.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

5. ADIL AMANZOU.

CL. Ávila, nº 13.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

6. ABDELHAKIM AMANZOU.

CL. Ávila, nº 13.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

7. MINA BEN ABOU.

CL. Ávila, nº 13.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.



8. SAMIR AMANZOU.

CL. Ávila, nº 13.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 16 de noviembre de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.262/11

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. IONEL IONITA.

Cl. Juan Fernández Yagüe, nº 84, 3º-Izq.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. EMIL POPA.

Cl. Juan Fernández Yagüe, nº 84, 3º-Izq.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 15 de noviembre de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.358/11

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 794/2011, iniciado a instancia de D^a. Qihua Wu, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de VENTA DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y BAZAR, a ejercer en la calle Dalías nº 1 de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 28 de noviembre de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.361/11

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. ANCA MARÍA PRUTEANU.

Calle Magdalena, nº 6, Piso 2º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. VASILE MARIUS CEAUSILA.

Calle Magdalena, nº 6, Piso 2º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

3. BIANCA MARÍA CEAUSILA.

Calle Magdalena, nº 6, Piso 2º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 22 de noviembre de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.272/11

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24/11/2011, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

- D. Alberto Ferrero González, DNI: 71.433.783-S, para cubrir la plaza de Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, Clasificación: Grupo A2; Escala: Administración Especial, Subgrupo: Servicios Especiales: Policía Local; Número de vacantes: 01; Denominación: Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Provisional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Arenas de San Pedro, a 25 de Noviembre de 2011.

La Alcaldesa, *Caridad Galán García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.282/11

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

Por SOCIEDAD COOP. AGRÍCOLA Y GESTIÓN DE MADRIGAL (GAMA), con C.I.F. F05166574 y domicilio a efectos de notificación en Camino de Bajorro, s/n de Madrigal de las Altas Torres, (Ávila), solicita licencia Ambiental Municipal, para Ampliación del Centro de Almacenaje, Conservación, Limpieza, Selección, Clasificación y Envasado de Cebollas, conforme al proyecto, ubicado, en la parcela 598 y 599 Polígono 9, del término municipal de Madrigal de las Altas Torres.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Madrigal de las Altas Torres, a 23 de Noviembre de 2011.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.292/11

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

EDICTO

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y concordantes del Reglamento 3/1995 de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de Narros del Castillo que en el plazo en ellos establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de Juez de Paz Titular.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud del nombramiento.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración complementaria de Buena Conducta Ciudadana.
- Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Cuantos títulos o méritos quiere el solicitante aportar.

Narros del Castillo, a veintitrés de noviembre de dos mil once.

El Alcalde, *Enrique López Ruíz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.309/11

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

Solicitada por D. Javier Jiménez Martín, con DNI n.º 06578637Q, y con domicilio a efectos de notificación en Avenida España, 9, Esc. 2, 2º B de Ávila, licencia ambiental para la actividad de carpintería en Camino Eras, 24, Robledillo-Solosancho, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Solosancho, a 28 de noviembre de 2011.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.317/11

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Germán Martín García, con DNI n.º 6528975-B, y con domicilio a efectos de notificación en la c/ La Plaza, s/n de Baterna-Solosancho, para instalación de explotación de ovino de carne, en la Parcela 466 del Polígono 14, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Solosancho, a 29 de noviembre de 2011.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.320/11

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

LISTADOS DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS, INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE. A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN EN EL DOMICILIO QUE FIGURAN EMPADRONADOS.

Concluido el plazo de dos años, para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España, que a continuación se relacionan, renueve su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de modificación en la regulación de las inscripciones padronales introducida en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 14/2.003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal en el domicilio en el que figuran empadronados, y no haber sido efectiva la misma, se hace publico en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

En caso de no hacer efectiva la solicitud de renovación por parte de los interesados, se procederá a la declaración de baja en el Padrón por caducidad.

APELLIDOS NOMBREDNI PASAPORTE
REMIGIO LÓPEZ.....Y00122668T

La Adrada, a 24 de Noviembre de 2011.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.322/11

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

ANUNCIO

Concluido el plazo de dos años el 3 de septiembre de 2011 para que el extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente en España que a continuación se relaciona, renovase su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el art. 31 de la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y en la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal al interesado en el domicilio en que figura empadronado, y no haber sido efectiva la misma, se deberá hacer público a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC, para que en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado se persone en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo, por esta Alcaldía se declarará la caducidad de la inscripción:

APELLIDOS Y NOMBRE: Landínez Manrique, Freddy

DOCUMENTO IDENT.: X08455920Q

DOMICILIO: C/ Circunvalación, 6

En Nava de Arévalo, a 25 de noviembre de 2011.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.325/11

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PIÑAS DEL MONTE Nº 25 Y CAMPAÑA DE 2011

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Noviembre de 2011, se aprobó la adjudicación del aprovechamiento de piñas en el monte nº 25 y campaña de 2011, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayuntamientooarevalo.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: Aprovechamiento de piñas en el monte de U.P. nº 25 y campaña de 2011.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Perfil del Contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de Septiembre de 2011 (BOP nº 185).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Tipo de licitación:

- a) Tasación unitaria: 0,150 €/kg.
- b) Tasación base: 750 €.
- c) Tasación índice: 1.500 €

5. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 21 de Noviembre de 2011.
- b) Contratista: DON JOSÉ MARÍA GAMARRA DEL CAÑO.
- c) Importe o canon de adjudicación: 2.000 euros.

En Arévalo, a 29 de Noviembre de 2011.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.328/11

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental por parte de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U, con domicilio a efectos de notificación en Salamanca, Paseo de la Estación, 5-7, para instalación de línea subterránea de baja tensión 440/230 voltios, con una canalización de 32 metros en calle Los Huertos, 7 de este Municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En El Fresno, a 28 de Noviembre de 2011.

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.342/11

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de una parcela de terreno ubicada en el frente del inmueble sito en la calle Santa Teresa n.º 3, actualmente calificada como bien de dominio público, que será destinada a parcela sobrante de la vía pública.

Los interesados pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

c) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de esta Corporación, durante cualquier día hábil, en horas de oficina.

El Barraco, a 29 de noviembre de 2.011.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.396/11

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

EDICTO

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de licencia ambiental para la instalación de explotación de cebo vacuno solicitada por D. Ivan García Organista, sito en el polígono 8 parcela 22 y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se realiza la presente publicación en el BOP así como en tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan presentar la alegación que crean oportuna. Para lo que dispondrán de un plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Peguerinos, a 01 de Diciembre del 2011.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.397/11

AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

EDICTO

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto General de esta Entidad Local para el año 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del acuerdo inicial. cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Operaciones corrientes

Capítulo 1 Impuestos directos	24.345,21 €
Capítulo 2 Impuestos indirectos	348,88 €
Capítulo 3 Tasas v otros ingresos	14.721,59 €
Capítulo 4 Transferencias corrientes	139.750,03 €
Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	8.861,56 €

Operaciones de capital

Capítulo 7 Transferencias de Capital	80.330,15 €
TOTAL INGRESOS:	268.357,42 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1 Gastos de Personal	122.660,77 €
Capítulo 2 Gastos en bienes y servicios corrientes	49.048,56 €
Capítulo 4 Transferencias corrientes	6.180,40 €

Operaciones de capital

Capítulo 6 Inversiones reales	90.467,69 €
TOTAL GASTOS:	268.357,42 €

PLANTILLA DE PERSONAL:

Funcionarios: Secretario Interventor: 1, Agrupación con Ayuntamientos de Fontiveros y Císla.

Personal laboral fijo: Auxiliar Administrativo: 1; Operarios de Servicios: 2

Personal laboral eventual: Peones ordinarios: 5

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de



Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto (Artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo). No obstante se podrá ejercer cualquier otro recurso que se estimen oportuno.

En Cantiveros, a 14 de julio de 2011.

El Alcalde, *Claudino García Martín*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.319/11

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 4 de Noviembre de 2011 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA ELSA DE TOMAS RODRÍGUEZ con domicilio en la Calle Agustín Rodríguez Sahagún, Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/96, ya que según resulta de la Declaración del I.R.P.F. de 2010, obrante en el expediente, la madre de la solicitante declaración en dichos ejercicio unos ingresos íntegros de 19.031,30 € y según consta en las nóminas aportadas correspondientes a los meses de enero a julio de 2011, la misma percibe de la Empresa Diario de Ávila, en la que figura en situación de alta, unas retribución íntegras mensuales que oscilan entre 1.205,54 y 1.391,30 € con los que los ingresos de la unidad familiar, módulo legal a que ha de ajustarse el reconocimiento del derecho, según lo previsto en el citado art. 3 superan el duplo del IPREM (Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples), cuyo duplo fue fijado para el año 2011, año de la solicitud, en 14.910,28 € anuales y 1.065,02 € mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real DecretoLey 3/2044, de 25 de junio y Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos del Procedimiento Diligencias Previas nº 642/08 Procedimiento Abreviado nº 567/2011 (Dimanante de las Diligencias Previas- Procedimiento Abreviado nº 929/2011 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Ávila), por violencia de género, que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ávila. (Nº Orden Colegio de Abogados nº 1102/2011).

En Ávila, a 25 de Noviembre de 2011.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.344/11

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 4 de Noviembre de 2011 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON JESÚS OROZCO DIEZ con domicilio en la Calle Valdamaría, 19, Arganda del Rey (Madrid), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, revocando aquella el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/96, ya que según resulta del Certificado de Nivel de Renta de 2010, obrante en el expediente, en dicho ejercicio le consta una Base imponible de 18.365,95 €, cuantía superior al duplo del IPREM (Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples), cuyo duplo fue fijado para el año 2011, año de la solicitud, en 14.910,28 € anuales y 1.065,02 € mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto-Ley 3/2044, de 25 de junio y Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos del Procedimiento Juicio Rápido nº 39/2011, contra la seguridad del tráfico, que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arévalo. (Nº Orden Colegio de Abogados nº 717/2011).

En Ávila, a 28 de Noviembre de 2011.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.234/11

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIA DE LO SOCIAL NÚMERO DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por acta dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de GHEORGHE FERENT contra ALUMINOTEC S.L., y FOGASA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n° 440/11 se ha acordado citar a ALUMINOTEC S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/12/2011 a las 11,20 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social sito en C/ RAMÓN Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a ALUMINOTEC S.L., FOGASA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a quince de Noviembre de 2011.

El/La Secretario Judicial, *Ilegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.377/11

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESUS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de AVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000382/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a TAOUFIK BELAFIA contra la empresa DAVID GARRIDO JIMENEZ, ASADOR EL VALLE, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo FALLO se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON TAOUFIK BELAFIA, contra la parte demandada, el empresario DON DAVID GARRIDO JIMÉNEZ, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a éste a que abone a la parte actora la cantidad de 6.090'84 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150,25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DAVID GARRIDO JIMÉNEZ, ASADOR EL VALLE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintiocho de Noviembre de dos mil once.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.378/11

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JULIO CARLOS PIQUERO SÁNCHEZ, VASILE MARIUS CEUSILIA contra DÍAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS, S.L, FOGASA, LORENZO PALOMO ALVAREZ, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n° 0000464/2011 se ha acordado citar a DÍAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS, S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/12/2011 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en C/ RAMÓN Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a DÍAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS, S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Ávila, a treinta de Noviembre de dos mil once.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.388/11

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 40 DE MADRID

EDICTO

Doña Mercedes Llopis Lucas, Secretario de lo Social n. 40 de Madrid.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a Instancia de D./D^o EDISON ERMEL ECHEVARRIA GUERRERO, LAURENTIU PANA contra DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS S.L, FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º 480/11 EJECUCIÓN 165/2011 se ha acordado citar a DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS S.L, en Ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16.12.2011 a las 10.30 horas de su mañana para la celebración de comparecencia que versará sobre la falta de readmisión, que tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 40 de Madrid sito en C/ Princesa n.º. 3.; 10º planta debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a veintinueve de noviembre de dos mil once.

El/La Secretario Judicial, *Ilegible*